

EFFECTOS DE LA ACREDITACIÓN

La acreditación de Unidades de Competencia obtenidas por el Procedimiento de Evaluación y Acreditación de Competencias tiene efectos de acreditación parcial acumulable, con la finalidad, en su caso, de completar la formación conducente a la obtención del correspondiente **Título de Formación Profesional** o **Certificado de Profesionalidad**.

Los efectos de la evaluación y acreditación de competencias tienen alcance y validez en todo el territorio del Estado.

Para la obtención de TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

En caso de que consiga la acreditación oficial de todas las Unidades de Competencia contenidas en un Título de Formación Profesional, para su obtención deberá cumplir:

1º.- Cumplir con los **requisitos de acceso a los Títulos**:

- Para la Formación Profesional de **Grado Medio**:
 1. Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:
 - Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria
 - Título Profesional Básico.
 - Título de Bachiller.
 - Título universitario.
 - Título de Técnico o de Técnico Superior de Formación Profesional.
 2. Haber superado:
 - Los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial.
 - Curso de formación específico para el acceso a ciclos de grado medio en centros públicos o privados autorizados por la administración educativa, y tener 17 años cumplidos en el año de finalización del curso.
 - Prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio o de Grado Superior o prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
 - Segundo curso de BUP con un máximo de 2 asignaturas pendientes.
 - Segundo curso del primer ciclo de REM.
 - COU o PREU.
 - De las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1963, o el segundo de comunes experimental.

- Para la Formación Profesional de **Grado Superior**:

1. Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

- Título de Bachiller.
- Título universitario.
- Título de Técnico o de Técnico Superior de Formación Profesional o de Técnico Especialista.
- Título de BUP.

2. Haber superado:

- Segundo curso de cualquier modalidad de Bachiller Experimental.
- COU o PREU.
- Prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior.
- Prueba de acceso Universidad para mayores de 25 años.

2º.- Realizar la matrícula en un centro oficial.

3º.- Solicitar las convalidaciones de Módulos Profesionales que le correspondan.

4º.- Cursar los Módulos Profesionales no asociados a Unidades de Competencia.

Para la obtención de CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

En caso de que consiga a través del Procedimiento de Evaluación y Acreditación de Competencias **todas** las Unidades de Competencia contenidas en un Certificado de Profesionalidad, Lanbide (Servicio Vasco de Empleo) le expedirá el Certificado de Profesionalidad correspondiente.

En caso de que **no consiga todas** las Unidades de Competencia contenidas en un Certificado de Profesionalidad a través del Procedimiento de Evaluación y Acreditación de Competencias, podrá seguir uno de los siguientes pasos:

A.- Participar en la próxima convocatoria del Procedimiento de Evaluación y Acreditación de Competencias.

B.- Obtener las Unidades de Competencia que faltan para completar el Certificado de Profesionalidad realizando formación:

1º.- Realizar la formación indicada en **el Plan de Formación II**. Para acceder a la formación de los módulos formativos de los Certificados de Profesionalidad de los niveles de cualificación profesional 2 y 3 se deberán cumplir alguno de los requisitos siguientes:

- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el nivel 2 o título de Bachiller para el nivel 3.

- Estar en posesión de un Certificado de Profesionalidad del mismo nivel del módulo o módulos formativos y/o del Certificado de Profesionalidad al que se desea acceder.
- Estar en posesión de un Certificado de Profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional para el nivel 2 o de un Certificado de Profesionalidad de nivel 2 de la misma familia y área profesional para el nivel 3.
- Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio para el nivel 2 o de grado superior para el nivel 3, o bien haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.
- Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.
- Tener los conocimientos formativos o profesionales suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.

Para el acceso a los certificados de profesionalidad se realizarán pruebas de competencia matemática y de comunicación en lengua castellana y, si la hubiere, en lengua cooficial, en el nivel que corresponda.

2º.- Solicitar a Lanbide (Servicio Vasco de Empleo) la expedición del Certificado de Profesionalidad